



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONCILIADA

Fecha	Veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	---	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:20 a.m. AM
----------------------	---------------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00216	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JAIRO DE JESÚS SÁNCHEZ AYALA
Cédula de ciudadanía	70.512.566

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSÉ MIGUEL CARRILLO BAYONA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	287.553 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	INDUSTRIAL DE MONTAJES S.A.S.
NIT	811039485

DATOS DEL APODERADO DEMANDADA	
Nombres y apellidos	CLAUDIA ANDREA PULIDO MONTOYA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	92.199 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:20 AM
Las partes acuerdan que la sociedad demandada INDUSTRIAL DE MONTAJE S.A.S. se obliga a pagar al demandante la suma de \$19.000.000 que se pagarán así: \$7.500.000 el 7 de febrero de 2024, \$7.500.000 el 7 de marzo de 2024 y \$4.000.000 el 31 de marzo de 2024, así mismo que dicha suma de dinero se consignará a la cuenta del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Itagüí en el Banco Agrario de la ciudad de Envigado N° 053602032002. Adicionalmente, se acuerda entre las partes que, en caso de incumplimiento la demandada pagará intereses moratorios a la tasa máxima de 1.5%.	

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0636a013-d9d6-4a0c-8a7a-74f6fb1c38cd?vcpubtoken=a74122b4-9f03-46d1-a46c-70bd156f4b90>

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb400b918b02ad6d02065c33c15ba4374369b743c263370ce1415d1bd640e9cf**
Documento generado en 24/01/2024 04:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>